



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN RD-2021-73-E-UNC-DEC#FD, APROBACIÓN del “III ENCUENTRO IBERO-ITALOAMERICANO DE DERECHO PARLAMENTARIO Y LA XXVI JORNADA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN”

VISTO:

La **RD-2021-73-E-UNC-DEC#FD**, en la cual se aprobó la realización del “**III ENCUENTRO IBERO-ITALOAMERICANO DE DERECHO PARLAMENTARIO Y LA XXVI JORNADA DE INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE LA CONSTITUCION**”, organizado por la Secretaría de Graduados de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 2° de la citada Resolución Decanal, al autorizar el cobro por la certificación de los asistentes en pesos quinientos (\$500);

Que dichos asistentes debieron abonar la suma de pesos trecientos (\$300);

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2021-73-E-UNC-DEC#FD;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar parcialmente el art. 2° de la RD-2021-73-E-UNC-DEC#FD, donde dice “Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de

Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 500)” para el público en general, **debe decir:** “Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 300)” para el público en general”, quedando el resto del artículo sin modificar.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.